

0180-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con dieciocho minutos del diez de agosto de dos mil veintidos.

Proceso de renovación de estructuras del partido COMUNAL UNIDO en el cantón MORA de la provincia de SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Comunal Unido celebró de manera presencial- el día treinta de julio del año dos mil veintidos, la asamblea cantonal de **MORA** de la provincia de **SAN JOSÉ**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN MORA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
108470273	MARTA AGUILAR BERMUDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
111080653	XENIA RAMIREZ MONGE	SECRETARIO PROPIETARIO
601490224	JOSE MIGUEL BORRAS VARGAS	TESORERO PROPIETARIO
106460109	CARMEN MARIA AGUILAR BERMUDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
108060274	JUAN CARLOS AGUILAR BERMUDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
118680340	MARIO GABRIEL CORDERO AGUILAR	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
105780023	ALVARO AGUILAR BERMUDEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
106460109	CARMEN MARIA AGUILAR BERMUDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
601490224	JOSE MIGUEL BORRAS VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
118680340	MARIO GABRIEL CORDERO AGUILAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
108470273	MARTA AGUILAR BERMUDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
111080653	XENIA RAMIREZ MONGE	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/dgv
C.: Exp. n.º 173-2014, partido Comunal Unido
Ref., No.: S (1389-1408-1420) 2022